



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 4 DE MARZO DE 2005

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. ASISTENTES

D^a. Concepción Vinader Conejero.
D. José Esteve Herrero.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D. Pascual Amorós Bañón.
D^a M^a Dolores Vinader Cañadas
D. José Antonio Montesinos Sánchez.
D^a Cristina Navarro Conejero
D. José Serrano Amurrio
D. Joaquín Mollá Francés
D^a Josefa Albertos Martínez.
D^a Cecilia Sánchez Vinader
D^a M^a Teresa Martínez Díaz

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **cuatro de marzo de dos mil cinco**.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **dieciocho horas y veinte minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 1 de marzo de 2005, para el Pleno Extraordinario que consta de tres puntos en el orden de día.

Acto seguido el **Sr. Alcalde-Presidente**, cede la palabra a la Concejala de la Mujer **Sra. Sánchez Sáez**, para que de lectura a una Declaración Institucional, avalada por los dos grupos políticos, con motivo del día de la Mujer, el próximo día 8 de marzo. Declaración que copiada literalmente es como sigue:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Caudete desean realizar la siguiente DECLARACION INSTITUCIONAL:

“El día 8 de marzo es un día muy importante para las mujeres. Y para toda la sociedad.

El valor de la igualdad, la lucha contra la discriminación por razón de sexo, la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, no sólo es un mandato constitucional en nuestro país, además significa un compromiso con la defensa de los derechos humanos.

Estos objetivos se encuentran también vinculados a una sociedad que aspira a calificarse a sí misma, como justa y democrática. Justa, porque es de justicia que todas y todos participemos de los mismos

derechos y oportunidades. Democrática, porque no podríamos hablar de verdadero “poder del pueblo”, si prescindimos de una de sus mitades.

La conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de reconocer el tesón, el esfuerzo y la crucial aportación a esta reivindicación de igualdad de las asociaciones defensoras de los derechos de la mujer.

Por ello y por la trayectoria histórica de muchas mujeres comprometidas en la defensa de estos valores y estos derechos, creemos que es imprescindible continuar avanzando por ese camino, para consolidar las importantes transformaciones sociales que estamos viviendo, y para desarrollar e impulsar nuevas medidas de orden político, social, y de cambio de mentalidades, que nos acerquen al objetivo de la igualdad.

La manifestación más dramática de desigualdad, que aún hoy sufre nuestra sociedad, es la violencia de género. El pasado 22 de diciembre de 2004, fue aprobada definitivamente en el Congreso de los Diputados, por total unanimidad de los partidos políticos, la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género.

El esfuerzo para concertar voluntades y generar un texto legislativo que aborde en todos sus aspectos, este complejo y terrible fenómeno, ha sido importante. Pero mayor aún ha de ser, el esfuerzo conjunto para poner en práctica todas las medidas que la Ley prevé, por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

Constatamos además que existen aún en España, de manera similar a otros países europeos de nuestro entorno, graves carencias básicas y estructurales, que impiden al conjunto de las mujeres desarrollar en plenitud sus derechos como ciudadanas.

Esta es una realidad que los poderes públicos, no sólo no podemos olvidar, sino que tenemos la obligación y la responsabilidad de poner todos los mecanismos necesarios para que todos estos obstáculos a la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, desaparezca.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, los Grupos Políticos que integran esta Corporación Municipal desean:

1.-Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la puesta en marcha, de manera rápida y eficaz, de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

2.-Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte todas las medidas necesarias para conseguir la igualdad de trato en el empleo entre hombres y mujeres, especialmente promoviendo la incorporación a nuestra legislación de las Directivas Comunitarias referidas a esta materia, con el objetivo de conseguir la igualdad, no sólo en el acceso al empleo, sino también, dentro ya del marco laboral, en la promoción y ascensos, formación y reciclaje, y sobre todo, en la retribución.

Si bien es cierto, que en 2004, la tasa de actividad femenina, ha sobrepasado por primera vez en la Historia el 45%, y que la tasa de ocupación de las mujeres, se ha situado en este año pasado, en el 470%, frente al 274% de los hombres, aún queda mucho por avanzar para corregir cifras que hablan, también en 2004, de un salario con una media un 30% inferior a los hombres, entre las mujeres de 16 a 29 años.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

3.-Solicitar asimismo al Gobierno de la Nación, una iniciativa legislativa, para avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y familiar, que consiga realmente liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son las cuidadoras de los hijos, del hogar y de los dependientes prácticamente en exclusiva, en el 94% de los casos y empleando una media de seis horas diarias, según señala el Libro Blanco de la Dependencia, recientemente publicado.

Esta situación se convierte para millones de mujeres en nuestro país, en un serio obstáculo para acceder o conservar y promocionarse en un puesto de trabajo.

4.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones, en correspondencia con su peso demográfico, para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.”

No existiendo ninguna objeción más a la convocatoria, se pasan a tratar los puntos por el orden establecido.

PRIMERO. ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005.

El concejal Delegado de Hacienda **Sr. Montesinos Sánchez**, manifiesta que, vistos en Comisión Informativa los escritos presentados por D^a Josefa Marco Hernández, alegando que solicitó ver el expediente del presupuesto general de forma completa, pero que al parecer pudo verlo de forma incompleta, informando el Secretario-Interventor que eso no es cierto, que el presupuesto estuvo a su disposición, que en dos ocasiones la menos puedo verificarlo y que no entiende esas alegaciones.

Seguidamente el concejal de Hacienda, da lectura al informe del Secretario-Interventor.

Prosigue el concejal manifestando que vistas las alegaciones, visto el informe del Interventor, la Comisión de Hacienda dictaminó a favor de la desestimación de las alegaciones, por tanto propone la desestimación de las alegaciones y la aprobación definitiva del presupuesto general.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra la concejala del Partido Popular **Sra. Albertos Martínez**, quien manifiesta que aunque estamos en el siglo XXI y se aboca de hacer una declaración institucional, parece mentira que una mujer tenga que presentar ocho escritos para que le sean reconocidos sus derechos como ciudadana, aún así no se le ha dejado ver el presupuesto ni se le ha contestado al escrito en el que pedía copia compulsada de ciertos documentos. El día veintiuno –continúa diciendo la concejala-, presentó sendos escritos solicitando copia del presupuesto general, es en el primero de ellos en el que alega que habiéndosele facilitado copia de ello, esta está incompleta, señores si esto está incompleto ¿por qué tienen miedo de que examine el expediente completo?, ¿por qué se lo niegan?, según el artículo 20.6 del R.D. 500/1990, se debe de poner el expediente al público para poder presentar reclamaciones, y según el Sr. Secretario, entiende que esta señora haya puesto alegaciones al presupuesto, nosotros no vemos que hay puesto alegaciones, lo que quiere es que se cumpla su derecho a poder tener acceso al expediente completo, por tanto se están vulnerando cuatro Leyes, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Ley de Bases de Régimen Local, el Real Decreto 500/1990 y la Ley 30/1992; además de que el informe de Intervención está plagado de errores, como por ejemplo que el presupuesto esté de acuerdo con lo prevenido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el hecho de que en algún momento la Memoria pudiera estar en algún lugar distinto, o sea que no estaba en el expediente, el hecho de que estuviera cuando vino el Notario, es porque el Notario avisa que va a venir y entonces pudieron corregir lo que faltaba y que casualidad que cuando tenía que estar expuesto al público, tampoco estaba. La reclamante está diciendo que no se ha hecho la publicidad y aprobación definitiva como dice el artículo 169 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en el informe dice que él enseñó la documentación, pero si le enseñó la documentación como me la enseña a mí, poco pudo ver, ella tiene derecho a examinar

los documentos, ella tiene derecho a verlos; además esta alegante no está alegando nada, esta solicitando ver la documentación, si no le han dejado ver la documentación ¿cómo va alegar?, igual que dice en el punto tres, que las alegaciones realizadas por la reclamante no se adecuan a lo establecido por el artículo 170, claro que no, si ella está reclamando el 169; y luego dice que la tramitación del presupuesto se ajusta a lo dispuesto en el artículo 170.2.a), y si no se da la publicidad que dice este artículo, no se ha hecho la aprobación correcta en los trámites establecidos por la Ley, como dice el artículo 170; la verdad es que no sé que miedo tienen ustedes para no dejárselo ver, si una vez aprobado definitivamente debe estar expuesto al público hasta fin de ejercicio, y eso lo dice el artículo 20.6, del Real Decreto 500/1990. El Partido Popular –continúa diciendo la concejala- considera que esta persona no ha puesto ninguna alegación al presupuesto, sino que simplemente se ha quejado de que no se le ha dejado ver el expediente y no solo una vez, sino en ocho ocasiones, nos parece que se está privando de sus derechos, a una persona, a una funcionaria y a una mujer, porque hay que ver en esta Casa como se trata a las mujeres.

Acto seguido hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien solicita que de la Declaración Institucional se retire lo de los dos grupos políticos y sea únicamente del Partido Socialista.

Responde la concejala Popular **Sra. Albertos Martínez**, que está de acuerdo en que se retire porque se siente agraviada por el Sr. Alcalde.

Siguiendo con el turno de intervenciones hace uso de la palabra el concejal de Hacienda **Sr. Montesinos Sánchez**, quien expone que la situación es mucho más sencilla de lo que la concejala Popular ha planteado, que hay una funcionaria que trabaja en el departamento de Intervención y que quiere ver el presupuesto en el proceso de aprobación definitiva, que el Secretario certifica que había copia que se utiliza en Intervención y que esa copia tiene toda la información necesaria, aunque quizá no tenga la parte política porque realmente no hace falta; esa copia está a disposición de todos los funcionarios, y yo le aseguro que a esa copia de Intervención tienen libre acceso todos los funcionarios, y el Secretario le mostró página por página el presupuesto entero que está a disposición de todos los ciudadanos, por tanto no es cierto no es cierto lo que dice la alegante, este Ayuntamiento no oculta información presupuestaria y la prueba está en que este Ayuntamiento audita las cuentas y está las copias auditadas en la biblioteca pública. Están ustedes hablando de un problema gravísimo –continúa diciendo el concejal- el que la memoria no está en el sitio que tiene que estar y firmada por quien tiene que estar, pues mire Ud. la he leído yo en este Pleno, y el Notario dijo que estaba, si la memoria no es más que una declaración institucional política, como puede decir que estamos ocultando información, si la memoria yo la he leído en televisión, yo sé que podemos ser más transparentes, pero le aseguro que este Gobierno es el más transparente que ha tenido el Ayuntamiento de Caudete, y hay algo en lo que coincido con Ud. y es que tampoco considero alegaciones los escritos de la Sra. Marco Hernández, pero yo no soy jurista, así que si el Sr. Secretario las considera alegaciones, yo las consideraré alegaciones, y de acuerdo con el informe de la Intervención, proponemos desestimar las alegaciones.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la concejala Popular **Sra. Albertos Martínez**, manifiesta que en ningún momento ha hecho mención a la memoria, ni ella, ni la alegante, por tanto no sabe por que el concejal se ha empeñado en la memoria. Nosotros los concejales del Partido Popular –continúa diciendo la concejala- y muchos ciudadanos de Caudete, han sufrido en sus propias carnes la falta de transparencia, la falta de talante y la falta de dialogo que tanto insinúa el Sr. Zapatero, hoy se ve una vez más la falta de información y el ocultismo que llevan, ustedes mismos se buscan los contenciosos que se ponen contra este Ayuntamiento, y tan solo por la falta de diálogo y de transparencia, ahora traen este punto al Pleno para poder tener tanto el Sr. Secretario como el Sr. Alcalde, una justificación ante el Juez, por la denuncia puesta por la alegante ante la Guardia Civil, por vulnerar el derecho de una ciudadana a obtener información relacionada con un tema en el que era parte interesada, están por tanto involucrar al Pleno, en algo que no es de su incumbencia, si ha leído el concejal el informe de Intervención, ¿por qué no lee las reclamaciones de la alegante?, ya que en ningún momento la reclamante hace referencia a alegaciones al presupuesto, solamente se queja y solicita poder examinar el presupuesto, lo que ha llevado a un contencioso por no cumplir el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; por desgracia esto no es un hecho aislado ya que a los concejales de Partido Popular y a mí nos ha sido negado durante el plazo de exposición pública, ya



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

que según el Sr. Secretario, yo ya tenía un borrador, pero quien me asegura a mí, que el expediente que hay en Secretaría es el mismo que el que yo tengo, y ¿por qué se me niega también a mí el acceso al expediente?, ¿por qué no se expuso correctamente?, ¿es que acaso han incluido después información?. Tampoco es cierto lo que dice el acta de 30 de diciembre, donde dice que se aprobaron los criterios de productividad y la relación de puestos de trabajo, ambas cosas no son ciertas, puesto que ni los criterios ni la relación de puestos fueron debatidos en la Comisión de Hacienda donde se estudiaron los presupuestos; Sr. Secretario le recuerdo que entre los deberes de su trabajo es ser fedatario público y es defender los intereses de todos los ciudadanos de Caudete, no como viene haciendo hasta ahora que solo está defendiendo los intereses del partido que está gobernando. Y en respuesta a lo que ha dicho el concejal anteriormente –continúa diciendo la concejala- si tanta transparencia hay, ¿por qué no se ha traído la auditoría de 2003 todavía a Pleno?.

Cierra el turno de intervenciones el concejal de Hacienda **Sr. Montesinos Sánchez**, quien responde a la concejala que se han traído las auditorías de todos estos años y la del año 2003, la va a ver en unos diez días aproximadamente, pero dígame Ud. ¿cuántas auditorías trajeron ustedes a Pleno?, se lo digo yo, ninguna, esa es la diferencia en la transparencia. Usted acaba de decirle al Sr. Secretario, que es un fedatario público, auténticas barbaridades y eso no está bien, ustedes no han presentado alegaciones porque no tenían nada que presentar, porque saben que está todo perfectamente, Ud. quiere una copia encuadrada, pues que se le entregue, pero no diga que no ha tenido información porque eso no es verdad, y está poniendo en entredicho la situación de gente honorable, porque en política no vale todo.

Propongo –finaliza diciendo el concejal-, la desestimación de acuerdo con el informe de Intervención, porque no se ajusta a la realidad, tal y como dice el Sr. Secretario.

Acto seguido hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien expone que la concejala Popular lo ha acusado de discriminar a las mujeres, que nunca jamás lo ha hecho, y que lo que la concejala tiene es mala fe política. Políticas favorables hacia la mujer –continúa diciendo el Sr. Alcalde-Presidente- solamente se han hecho con el Partido Socialista, nunca se han hecho con los gobiernos anteriores.

La Corporación, después de las exposiciones habidas, en votación ordinaria por **ocho votos a favor** del Grupo Socialista y **cinco abstenciones** del Partido Popular, ACUERDA:

1º. Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Josefa Marco Hernández, contra la tramitación del presupuesto general del presente ejercicio, por cuanto esta se tramitó conforme a lo dispuesto en los artículos 164, 165, 166, 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, las Secciones 1^a y 2^a del Capítulo 5, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2º. Aprobar definitivamente el presupuesto general para el presente ejercicio 2005, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en su consecuencia, exponer al público junto con la relación nominal de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de interposición de recurso contencioso-administrativo, cuyo texto es como sigue:

INGRESOS – RESUMEN POR CAPITULOS		
Capítulo	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes	5.570.181,40
1	Impuestos Directos	2.115.000,00
2	Impuestos Indirectos	200.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.062.285,60
4	Transferencias corrientes	1.898.655,80
5	Ingresos patrimoniales	294.240,00

B) Operaciones de capital		1.188.660,19
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	590.660,19
8	Activos financieros	18.000,00
9	Pasivos financieros	580.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		6.758.841,59

GASTOS – RESUMEN POR CAPITULOS		
Grupo de función	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		5.124.689,78
1	Gastos de personal	2.574.889,72
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.153.524,31
3	Gastos financieros	110.602,00
4	Transferencias corrientes	285.673,76
B) Operaciones de capital		1.634.251,81
6	Inversiones reales	1.242.186,45
7	Transferencias de capital	44.000,00
8	Activos financieros	18.000,00
9	Pasivos financieros	330.065,36
TOTAL DEL PRESUPUESTO		6.758.941,59

3º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN CONVENIO CON EXCMA. DIPUTACIÓN GESTIÓN PADRONES VEHÍCULOS.

Por el concejal de Hacienda **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno, la modificación del Convenio suscrito con la Excma. Diputación de Albacete en cuanto a la gestión tributaria de esta Villa, incrementando el convenio en la recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, algo que reduciría el coste para el Ayuntamiento. Los resultados obtenidos hasta el momento –continúa diciendo el concejal- han sido más que satisfactorios, proponiendo el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial que se modifique el convenio, añadiendo la gestión de los vehículos, por lo que se firmaría un nuevo convenio en el que se incluye la gestión de Impuesto de Bienes Inmuebles, la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos, los Vados, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Circulación y la gestión del Padrón de Vehículos en el que incluye, altas, bajas, cambios de titular, etc., resultando más beneficioso para el servicio a los ciudadanos.

Abierto turno de intervenciones hace uso de la palabra la concejala Popular **Sra. Albertos Martínez**, quien manifiesta que cuando se convocó la Comisión el convenio no estaba en el expediente, apareciendo luego como por arte de magia, y además decir que en la página cinco de dicho convenio, debe corregirse la cantidad ya que figura aún en pesetas.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal Socialista **Sr. Montesinos Sánchez**, añade que el Organismo de Recaudación también tiene la gestión en ejecutiva de todos los impuestos,



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

acabando así con el paso a ejecutiva de algunos titulares, dirigiendo al decir eso al Sr. Serrano Amurrio. No entiendo –continúa diciendo el concejal- por qué tan solo por la modificación de una línea en el convenio, pone en entredicho al Sr. Secretario, hablen ustedes de los intereses de los ciudadanos, ustedes están aquí para exponer ideas que vayan a favor de los ciudadanos.

Interviene de nuevo la concejala Popular **Sra. Albertos Martínez**, quien expone, nos está acusando de que no hacemos propuestas, que no defendemos los intereses de los ciudadanos, y eso no es cierto, nosotros hemos defendido a los ciudadanos en el tema del agua, en el tema del polígono, y hemos traído propuestas y no nos hacéis ni caso, para que creéis entonces que traigamos propuestas, nosotros estamos a favor de que la gestión se lleve bien, pero ¿por qué motivo se tiene que llevar esto?, se ha hecho un estudio de cuanto se va a llevar la Diputación; Diputación se va a llevar un uno por ciento, ahora mismo hay una persona en recaudación que está de baja porque se le está tratando mal, si a esa persona no se le discriminase y se le tuviese en la misma consideración que al resto de sus compañeros, en cuanto que se tenga en el mismo nivel ¿por qué no se le puso un sustituto de la misma categoría?.

Interrumpe el **Sr. Alcalde-Presidente** la intervención de la concejala para recordarle que no se centra en el tema ya que se está hablando de un convenio y ella está hablando de una funcionaria.

Cierra el turno de intervenciones el concejal **Sr. Montesinos Sánchez**, manifestando que es iniciativa de este concejal que desde el principio de la legislatura que el servicio de recaudación de la Diputación, fuera asumiendo cada vez la gestión de los padrones, porque mantener la gestión de dos estructuras de recursos en un mismo Ayuntamiento y teniendo en cuenta que el servicio de recaudación requiere una especialización constante y una renovación constante, nosotros iniciamos el servicio de recaudación a la Diputación y hacemos esto con la intención de ahorrar recursos de gestión, siendo las principales razones el que tenga personal muy cualificado, que haya una unificación de la recaudación, la gestión informática correcta, etc., son sin duda muy beneficiosas para los intereses de los ciudadanos.

La Corporación, vista la propuesta presentada, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales asistentes, que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Proponer a la Excma. Diputación Provincial la modificación del convenio suscrito entre ambas entes locales el día ocho de febrero del año dos mil, e incluir en el mismo, la gestión y tramitación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y suscriba los compromisos inherentes para la firma del preceptivo convenio.

TERCERO. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CANAL TV DIGITAL LOCAL.

Por el concejal de Hacienda **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la propuesta de solicitar la reserva de un Canal de TV Digital en este municipio, de acuerdo con el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo del Consejo de Ministros y que entraba en vigor el día 9 de abril de 2004. Por otra parte el Consejo de Ministros, el pasado día 3, aprobó el Real Decreto 2268/2004, por el que se modifica el citado Plan Técnico, ampliando a petición de esta Comunidad Autónoma, el ámbito de cobertura del canal de televisión digital local TL03AB ALMANSA, con la incorporación de Caudete. El ámbito de cobertura de este canal se extiende, pues, a los municipios de Almansa, Alpera y Caudete. Esta inclusión da derecho a los vecinos a recibir hasta cuatro programas distintos de televisión digital, y a este Ayuntamiento, si así lo acuerda, a reservarse

la gestión de uno de los cuatro programas de que consta el canal múltiple asignado, siendo ofertados en concurso público a empresas o entidades privadas, los otros tres programas de que consta el Canal.

Lo que proponemos al Pleno –continúa diciendo el concejal- es la reserva de un Canal de TV Digital para que en un futuro de implante en Caudete, esa televisión digital tendrá cuatro canales de los cuales uno de ellos se reserva para la gestión pública del municipio de Caudete, de Almansa y de Alpera, si estos dos municipios aceptan el Canal, podremos gestionarlo conjuntamente y si no pues lo gestionaremos unilateralmente.

Abierto turno de intervenciones, la concejala Popular **Sra. Albertos Martínez**, pregunta al Sr. Montesinos que con fecha se recibió la carta, y manifiesta que no lo puede decir porque no tiene registro de entrada, pero esperamos –dice la concejala- que en los siguientes trámites que se lleven a cabo para la gestión de este canal, se tenga en cuenta el Partido Popular, y por qué no se ha traído antes a Pleno, cuando se han hecho al menos dos Plenos anteriores; si por algún motivo no se hubiera podido celebrar hoy el Pleno, ya estaríamos fuera de plazo, no se porque siempre se espera hasta el último momento. Estamos a favor de la reserva con el fin de que los ciudadanos puedan tener una visión más global que la que actualmente se está teniendo de TV Almansa.

Interviene en un segundo turno el concejal **Sr. Montesinos Sánchez**, quien manifiesta que hay que valorar dos cuestiones, una que en un primer momento el Ministerio no tuvo en cuenta el municipio de Caudete, que la Junta de Comunidades percatándose de esa discriminación defendió los intereses de nuestro municipio sin que se hiciera la petición desde el Ayuntamiento, y en segundo lugar que esta posibilidad que se abre, es una vía más de comunicación y de progreso de nuestro pueblo, y por lo tanto instamos a la Junta de Comunidades para que se gestione y se instale un Canal Digital.

La Corporación, examinada la propuesta presentada, deliberado sobre este asunto y visto la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 439/2005, de 12 de marzo, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Decidir la adhesión de este Ayuntamiento a la propuesta formulada por la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones, para el ámbito de cobertura del Canal de televisión digital TL03AB Almansa y la incorporación de Caudete.

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a cuatro de marzo de dos mil cinco.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,